

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 005 2021 – 0375 00
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Niwer Jewn Trauliaus Tazmand
Accionada: Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones y Colfondos Fondo de Pensiones y Cesantías.
Asunto: Resuelve Solicitud.

Se encuentra nuevamente el expediente al Despacho con el derecho de petición formulado por el accionante y que fue remitido por la Oficina de Apoyo Judicial de Paloquemao, respecto del cual habrá de precisarse que, una vez más que, esta sede judicial carece de toda facultad para pronunciarse en relación con las pretensiones formuladas dentro de la acción de tutela formulada por el señor Niwer Jewn Trauliaus Tazmand, con ocasión de la anulación del acta de reparto por medio de la cual se asignó el conocimiento del asunto de la referencia a esta juzgadora, por tanto se insta al petente a estarse a lo dispuesto mediante providencias de fecha 15 y 21 de septiembre de la anualidad que avanza, a través de los cuales se expusieron ampliamente las razones por las cuales no resulta procedente continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Ahora bien, **en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, habrá de remitirse la prenotada petición al Juzgado Once Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá**, autoridad que de acuerdo con las documentales aportadas al plenario conoció y tramitó la acción solicitud de amparo referida por el solicitante y, profirió el respectivo fallo dentro de la misma, para que a partir de sus competencias proceda a dar respuesta a los planteamientos por éste formulados, adjuntándole copia de las providencias de 15 y 21 de septiembre de 2021 y de este proveído inclusive.

Por secretaría procédase de manera inmediata conforme con lo aquí dispuesto y notifíquese la presente providencia a la totalidad de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f13079cbdc43eca6df0cd2b341c15f8d0ff2df564d53b1142b3ee0602fe5ed4**

Documento generado en 30/09/2021 07:30:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>